



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-133945457- -APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el Expediente EX-2022-133945457- -APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional;  
y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada EVONIK ARGENTINA S.A., inscripta como Importador/Exportador de Productos De Uso Doméstico, bajo el RNE N° 020048658 mediante Disposición A.N.M.A.T. N° DI-2019-5913-APN-ANMAT#MSYDS, solicita autorización para la inscripción del Ing. Químico CASAL, Pablo Emanuel, Matrícula Profesional N° 2806, como Director Técnico en reemplazo de la Farmacéutica FERNÁNDEZ, Virginia Leticia, Matrícula Profesional N° 13.130.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8°, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

Artículo 1º.-Limítase la inscripción de la Farmacéutica FERNÁNDEZ, Virginia Leticia, Matrícula Profesional N° 13.130, como Directora Técnica de la firma EVONIK ARGENTINA S.A. a partir del 26/02/2023.

Artículo 2º.-Inscríbese al Ing. Químico CASAL, Pablo Emanuel, Matricula Profesional N° 2806, como Director Técnico de la firma EVONIK ARGENTINA S.A. a partir del 27/02/2023.

Artículo 3º.-Regístrese. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición. Luego, gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2022-133945457- -APN-DGA#ANMAT

ga